

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

2113 *RESOLUCION de 20 de enero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la plantilla de personal laboral en el Ministerio de Asuntos Exteriores.*

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1991, y con el fin de atender las necesidades de personal del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Esta Subsecretaría, en base a lo establecido por el artículo 12 del Real Decreto 2160/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, ha resuelto convocar las plazas para personal laboral fijo que se relaciona en el anexo a la presente Resolución.

Las bases de la presente convocatoria se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Asuntos Exteriores (plaza de la Provincia, número 1, Madrid), Gobiernos Civiles y Dirección General de la Función Pública.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en solicitud cuyo modelo será facilitado en los lugares mencionados anteriormente, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de enero de 1992.—El Subsecretario. Máximo Cajal López.

Ilmo. Sr. Director general de Servicio Exterior.

ANEXO

Número de plazas	Nivel	Categoría	Turno	Sistema selección
1	II	Calígrafo	Libre	Concurso-opos.
1	V	Jefe de Comedor	P. interna.	Concurso-opos.
2	V	Telefonista con idiomas	P. Interna.	Concurso-opos.
1	VII	Calefactor	P. Interna.	Concurso-opos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2114 *ORDEN de 9 de enero de 1992 por la que se modifica la de 1 de octubre de 1991 que convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Administración de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social).*

El apartado 1 de la base décima de la Orden de 1 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 9), por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Administración de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social), establecía que la convocatoria se resolvería por Resolución del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Una vez iniciada la valoración de las solicitudes, comprobada su complejidad, dado el elevado número de peticiones cursadas y la acumulación de días festivos en el plazo decisorio, se hace inviable la resolución del concurso en el plazo establecido.

Por todo ello, y a propuesta de la Comisión de Valoración, se ha dispuesto lo siguiente:

El número 1 de la base décima de la Orden de 1 de octubre de 1991 queda redactado de la siguiente forma:

«La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, con anterioridad al 29 de febrero de 1992 y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado.»

Madrid, 9 de enero de 1992.—P. D. (Orden de 29 de noviembre de 1985), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

2115 *ORDEN de 20 de enero de 1992 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a Facultativos de Archivos y Bibliotecas, Arqueólogos y Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas, vacantes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.*

Vacantes puestos de trabajo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dotados presupuestariamente y reservados a Facultativos de Archivos y Bibliotecas, Arqueólogos y Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas, se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, la provisión de los mismos.

En consecuencia, el Ministerio para las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración del Estado, a propuesta de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y previo informe del Ministerio de Cultura, ha resuelto convocar concurso para la provisión de puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de los Cuerpos Facultativos de Archivos y Bibliotecas, Arqueólogos y Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Administración del Estado.

Segunda.—1. Los funcionarios comprendidos en la base primera podrán participar en el presente concurso, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure esta situación, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas en esta convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes, sin ninguna limitación por razón del Ministerio, Organismo autónomo o Comunidad Autónoma en la que prestan servicios, o de su localidad de destino.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se trate de funcionarios destinados en la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha o hayan sido removidos de su puesto de trabajo obtenido por concurso o cesado en un puesto obtenido por libre designación o si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de hijos, durante el primer año del periodo de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado puesto de trabajo en la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o en los supuestos previstos en el artículo 20, 1. e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o por supresión del puesto de trabajo.

4. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el presente concurso si al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.